

RESOLUCIÓN No.077
MAYO 24 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA

El gerente general de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS, en uso de sus facultades legales en especiales las conferidas por la ley 489 de 1998, el acuerdo municipal 007 del 30 de abril de 2022 expedido por el Concejo Municipal de Dosquebradas, Rda, demás normas concordantes, además del acuerdo 001 Y 002 del 13 de junio del 2022 por medio del cual se adoptan los estatutos internos de la Empresa De Desarrollo Urbano y Rural De Dosquebradas EDOS Y el manual de Contratación, expedido por su junta directiva, y

CONSIDERANDO

1. Que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS, suscribió una ORDEN DE SERVICIO NRO 113 DE 2023 que tiene por objeto. **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO Y EL COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS EDOS."**
2. Que la orden de suministro asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES CIENTOSESENTA MIL PESOS (\$18.160.000).**
3. Que en cumplimiento de la ORDEN DE SERVICIO, en el acápite garantías establece lo siguiente

Se considera un riesgo moderado, el contratista se obliga a constituir a favor de la EDOS, la garantía única del cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

RESOLUCIÓN No.077
MAYO 24 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA

CUMPLIMIENTO: incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado por un porcentaje del 10% del valor del contrato y por una vigencia establecida por la duración contrato y cuatro meses más según lo establecido en el decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.12.

CALIDAD DEL SERVICIO: mala calidad del servicio contratado por un porcentaje del 10% del valor del contrato y por una vigencia establecida por la duración del contrato y seis meses más según lo establecido en el decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.15.

4. Que el CONTRATISTA JUAN PABLO ALVAREZ CANDAMIL, radico en la empresa la póliza de cumplimiento con fecha de cobertura desde el 23 de Mayo de 2023, amparando los ítems solicitados en la orden de Servicios descrita anteriormente.
5. Que una vez revisada las pólizas aportadas se encuentra que cumple con las condiciones generales del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la garantía estipulada en la ORDEN DE SERVICIO NRO. 113 DE 2023.

DETALLE	NRO	ENTIDAD	ANEXO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Póliza Nro. 42-44-101147685	SEGUROS DEL ESTADO S.A	0
CALIDAD DEL SERVICIO.	Póliza Nro. 42-44-101147685	SEGUROS DEL ESTADO S.A	0

**RESOLUCIÓN No.077
MAYO 24 DE 2023**

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las pólizas de la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A aportadas por JUAN PABLO ALVAREZ CANDAMIL, identificado con cedula de ciudadanía Nro. **75.094.575** Para garantizar el Cumplimiento de la orden de servicio Nro. 113 de 2023 por las vigencias y valores asegurados.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE

Dada en Dosquebradas (Risaralda), a los veinticuatro (24) día del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).



LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ.
Gerente General

PROYECTO S ALEXANDRA LOPEZ H.

REVISÓ ■ DIEGO ALEJANDRO OSPINA

APROBÓ ■ LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ